



Teinte maraveisi

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVELIS, AÑO D
DE LOS ALCALDES Y CIUD
DE VALLADOLID

a veinte y cinco de febrero proximo, al v. Intend. Correo
(de cuya orden se ha traído a este Ayuntamiento) en la q.
consta, se ha acordado v. m. resolver, que en todas las
Ciudades donde hubiere dos Alcaldes mayores, el uno sea
jurgado civil y el otro delo Criminal, no obstante de que
haya Alcaldes ordinario, pierda el Alcalde mayor delo
Criminal los Ayuntamiento, y demas funciones publicas
y despacho todor lo negocio, y Comisiones del Thierro
de lo Civil, con la dexonia de Intendencia, y Superinten-
dencia de Rentas, segun se previene al numero veynte y
Instruccion y ordenanza de Intend. del año de setenta
cuarenta y nueve, en los casos de enfermedad, ausencia,
y otro legitimo impedimento, delos Cavalleros Correo.
Alcalde mayor de lo Civil, despachandole por este el jurgado
Criminal en la forma q. se refere. Y la Ciudad ha
dolo oyo, y obedecido; Acordó q. p. a su total observancia
se ponga original en el libro de cartas reales, haugendole
entender para ello, a los dos ven. Alcaldes mayores.

Statutos de la
Academia de
San Fernando

Yo le ma orden de S. M. comunicada al v. Correo por d.
Joseph Antonio de Tassa Secret. con fecha en Madrid
a veinte y cinco de febrero proximo, en q. se expresa que
p. a el mejor gobierno de la R. Academia des. Fernando,
adelantamiento de las tres bellas Artes, y bien publico
de esta Reyna en la perfeccion de las obras q. se ejecu-
ten por Profesores ariles; Ha mandado v. m. formar
los estatutos mas apropiados, remitiendole al R. Conse-
jo: y q. haugendole visto en el, y tenido por conven-
los ven. q. lo componen, que esta Ciudad se halle

